

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 195

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA CREAR LA CLASE Y TRES (3) PUESTOS DE TECNICO(A) DE INGENIERIA EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS A LA OFICINA DE PERMISOS URBANISTICOS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de la clase y tres puestos de Técnico(a) de Ingeniería, adscrito a la Oficina de Permisos Urbanísticos.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y tres (3) puestos de Técnico(a) de Ingeniería en la Oficina de Permisos Urbanísticos.

Sección 2da. : La naturaleza del trabajo de esta clase es:

Trabajo profesional y de responsabilidad, complejidad moderada y supervisión técnica en el campo de la ingeniería.

Sección 3ra. : Los aspectos distintivos de esta clase son los siguientes:

El empleado realiza trabajo de alguna complejidad y responsabilidad que comprende el asistir a un ingeniero en la recopilación de datos técnicos de campo que los mismos requieren. Su labor es evaluada por el ingeniero a cargo del área, mediante informes escritos, reuniones mediante los cuales se determinará que los trabajos asignados sean efectuados de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables.

Sección 4ta. : El puesto tendrá entre otras las siguientes funciones:

Revisión y evaluación de solicitudes de permisos de uso, permisos de construcción, consultas especiales, ambientales, anteproyectos, segregaciones, demoliciones y solicitudes de investigación de querellas.

Presidente y coordinador de las agendas de los casos a presentarse en el Comité de Permisos, así como la confección de las resoluciones y/o acuerdos tomados en relación a los mismos.

Redacción y confección de documentos relacionados a permisos, resoluciones, cartas de comentarios y notificaciones sobre informes de carácter técnico con sus recomendaciones.

Realización de inspecciones de campo para solicitudes ante la Oficina de Permisos Urbanísticos que sean requeridos.

Orientación a personas por teléfono o por correo electrónico, a la clientela que así lo solicite.

Participación en reuniones, vistas administrativas, vistas públicas, comparecencias al Tribunal en representación de la Oficina de Permisos.

Entrar en sistema de información las acciones tomadas sobre los casos atendidos.

Colaboración en la orientación de otras dependencias municipales y estatales sobre los procedimientos y funciones de la Oficina de Permisos.

Sección 5ta. : Los requisitos para esta clase son los siguientes:

Bachillerato en Ingeniería de un colegio o universidad reconocida.

Conocimiento de las leyes, códigos y reglamentos aplicables a la ingeniería.

Conocimiento del equipo, maquinaria y materiales a utilizarse que corresponde.

Conocimiento y habilidad para recibir instrucciones.

Conocimiento para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros y público en general.

Destreza en el uso y manejo de equipo de ingeniería de campo y de oficina.

Sección 6ta. : Estos puestos de Técnico(a) de Ingeniería serán pagados de la partida 02.01.02.57.00.00.9101 de la Oficina de Permisos Urbanísticos.

Sección 7ma. : Estos puestos serán asignados a la escala 13 con una retribución mensual de \$1,420.00 a \$1,920.00 en la estructura retributiva.

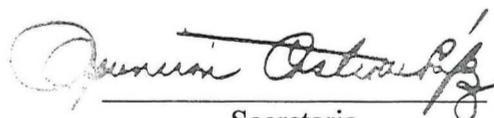
Sección 8va. : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y Reglamento de Personal disponen.

Sección 9na. : Esta clase tendrá un período probatorio de cuatro (4) meses.

Sección 10ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

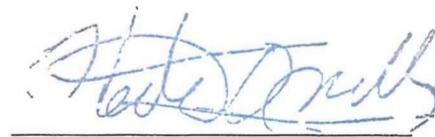


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de enero de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 195, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 28 de diciembre de 2005.

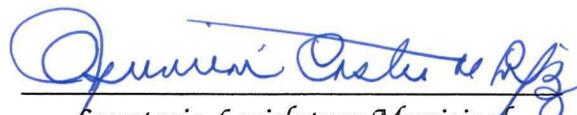
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Ramón Ruiz Sánchez
Javier Capestany Figueroa
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Elsie Droz Rodríguez

Juanita Lebrón Román
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos J. Álvarez González

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 12 de enero de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 12 del mes de enero de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"